



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0147/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuernavaca, Mor., a 14 de marzo de 2017.

Asunto: Dictamen Final de Anteproyectos y MIR.

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTE.



En atención a su oficio número SDS/SPSDC/0087/2017, recibido con fecha trece de marzo de la presente anualidad, mediante el cual fueron enviados los siguientes anteproyectos:

- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense 2017"
- Convocatoria para participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense 2017" para Proyectos Nuevos 2017.
- Convocatoria para participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia para el Fortalecimiento de "Empresas de la Mujer Morelense"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2017", CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2017" PARA PROYECTOS NUEVOS 2017 Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio SDS/SPSDC/0087/2017, recibido con fecha trece de marzo de la presente anualidad, la Secretaria de Desarrollo Social envió los anteproyectos de referencia y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio.



CEMER Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-36 http://tramites.morelos.gob.mx

VISIÓN MORELOS

Recibi Original Gustavo Gomez 15/3/17

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0147/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO.- Anterior al envío de dicho anteproyecto se llevaron a cabo diversas reuniones con personal de esa Secretaría, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y se solicitó la Manifestación de Impacto Regulatorio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

TERCERO.- El objetivo estratégico del Ejecutivo Estatal consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de Jefas de Familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, tal situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como seres humanos.

BENEFICIOS

Para el logro de tales objetivos, el Gobierno de Visión Morelos ejercerá acciones para crear condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura junto con el capital social y humano, de manera que todas las Jefas de Familias tengan acceso a una vida digna, con posibilidad de disfrutar de los servicios de salud, empleo, educación y asistencia social, así como a los medios que promueven el desarrollo comunitario y superen sus condiciones de vida, mediante su propio esfuerzo.

La Secretaría de Desarrollo Social es responsable de apoyar los hogares con jefatura femenina en razón de que éstos presentan una condición de vulnerabilidad debido a que, generalmente, las mujeres son las encargadas del sostenimiento de un mayor número de dependientes económicos (hijos y padres); tienen menores oportunidades con respecto a los

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0147/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

hombres para acceder a empleos mejor remunerados; y, además, deben desempeñar tareas relacionadas con el cuidado y atención del hogar y las necesidades de los miembros.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2017 tiene como objetivo reducir significativamente las desigualdades por razones territoriales, mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de las Jefas de Familia en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

El Programa consiste en impulsar una política pública transversal para promover la cultura emprendedora en equipo; así como para fomentar la participación y organización de mujeres en proyectos productivos y con ello mejorar las relaciones sociales de su comunidad. Por esta razón se apoyará únicamente a grupos de mujeres para que los recursos permitan reducir la desigualdad de género y la pobreza, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2017 es ejecutado por la Secretaría Desarrollo Social, por lo que con la expedición de la Reglas de Operación del Programa se brindará un mejor servicio a la usuaria a través de dicha dependencia, evitando devoluciones y visitas innecesarias por falta de documentos y demora de los trámites. Cabe mencionar que las usuarias evitarán gastos de viáticos extraordinarios y de tiempo.

Así, la satisfacción de las personas que acuden por un servicio a la Secretaría de Desarrollo Social, será el producto óptimo de la actividad registral al brindar absoluta certeza sobre los requisitos y tiempos de respuesta, que deberán acatar las usuarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los fundamentos legales y facultades para emitir las Reglas de Operación y su respectiva Convocatoria son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley General de Planeación, Ley General de Desarrollo Social, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia, Ley Estatal de Desarrollo Social,



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0147/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Social, Reglamento de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y los anteproyectos de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense 2017", Convocatoria para participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense 2017" para Proyectos Nuevos 2017 y Convocatoria para participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia para el Fortalecimiento de "Empresas de la Mujer Morelense"

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGÜREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía.- Para su conocimiento.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Expediente/Minutario
JFTE/EBO

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17, de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción V, I de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA
PARA JEFAS DE FAMILIA 2017

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013 la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" y en el rubro de Talleres de Costura ha recibido una gran demanda y que el Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017, etiquetó recursos para el Programa de Apoyo para la Creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia y de acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017, la presente convocatoria se emite bajo las siguientes:

BASES

1. Ser mujer Jefa de Familia mayor de 18 años.

Que de acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia se entiende como: "La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.

Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando estos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de cualquier

apoyo económico de algún miembro del núcleo familiar”.

2. Ser morelense o contar con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos.
3. Encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad por su condición de género o que pertenezcan a una *comunidad indígena* o que sean *migrantes retornadas* o con *discapacidad permanente*.
4. Organizarse en grupos de 6 mujeres que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.
5. No recibir, ni estar en proceso de solicitud de programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que impliquen duplicidad.
6. Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto es **indispensable** que las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes asistan al taller de inducción en las siguientes fechas, sedes y horarios:

Fecha	Región	Lugar
21 y 22 de marzo	Zona Centro (Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec)	Oficinas de la Sedeso Plan de Ayala 825, Plaza Arcos-Cristal, Tercer Piso, Col. Teopanzolco, CP 62350 Cuernavaca, Morelos
23 de marzo	Zona Oriente (Cautla, Yautepec, Tlayacapan, Totolapan, Tetela del Volcán, Ocuituco, Zacualpan, Jonacatepec, Jantetelco, Tepalcingo, Axochiapan, Temoac, Tlalnepantla, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ayala)	Auditorio de la Unidad Deportiva José María Morelos I. Pavón. Carretera Cautla- Cuernavaca S/N Col. Gabriel Tepepa, CP 62742, Cautla, Morelos
24 de marzo	Zona Sur-Poniente (Jojutla, Zacatepec, Tlalquitenango, Tlaltizapan, Miacatlán, Mazatepec, Tetecala, Amacuzac, Puente de Ixtla y Coatlán del Río)	Auditorio de la Unidad Deportiva “La Perseverancia” Calle Benito Juárez #1, Col. Cuauhtémoc, CP 62900, Jojutla de Juárez, Morelos

Los talleres tendrán una duración de hora y media, con los siguientes horarios: de 09:00 a 10:30, de 11:00 a 12:30, de 13:00 a 14:30 y de 15:00 a 16:30 horas. Las interesadas deberán asistir con la presente Convocatoria y los Anexos impresos.

7. La recepción de los proyectos y la documentación será los días **28, 29 y 30 de marzo** en un horario de **9:00 a 15:00 horas** y deberán ser ingresados por la Coordinadora del grupo en representación de sus demás integrantes, en las instalaciones que ocupa la **Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos** ubicada en **Av. Plan de Ayala 825, tercer piso, Col. Teopanzolco, Plaza Arcos-**

Cristal, CP 62350, Cuernavaca, Morelos.

8. La coordinadora del grupo deberá presentar debidamente llenados los siguientes documentos:

- I. Anexo I Formato Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura (por grupo),
- II. Anexo II Formato Solicitud de ingreso al Programa para Talleres de Costura (por grupo),
- III. Anexo III Formato Cédula Socioeconómica (por integrante),
- IV. Anexo IV Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada, deberá presentar este anexo (por cada integrante que se encuentre en este supuesto),
- V. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo al Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura.

Además, deberá presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

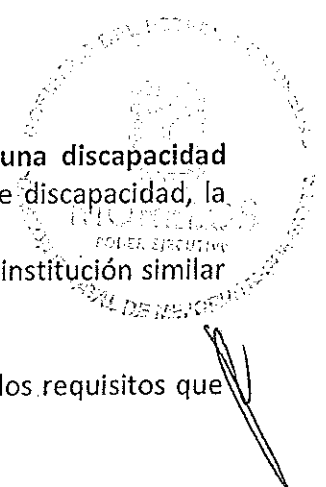
- a) Identificación oficial vigente (copia por ambos lados),
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación VIGENTE al Seguro Popular, IMSS o ISSSTE.
- e) Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar anexar al proyecto la constancia de la misma.

Todas las mujeres Jefas de Familia solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

9. La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el Equipamiento y herramientas para Taller de Costura, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal, así como a la asistencia a la Capacitación para Talleres de Costura y Consultoría en Incubación. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de descalificación al proceso de selección.

10. La información proporcionada por las mujeres Jefas de Familia solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

11. Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán enviados al Comité Dictaminador para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación de acuerdo a los criterios de elegibilidad (viabilidad técnica, impacto económico y social) para participar en la Capacitación para Talleres de Costura y Consultoría en Incubación.



12. La lista de proyectos aprobados para participar en la **Capacitación para Talleres de Costura y Consultoría en Incubación** será publicada el **17 de abril de 2017** en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

13. Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el **Comité Dictaminador** y su fallo será inapelable.

14. Para asistir a la **Capacitación para Talleres de Costura y Consultoría en Incubación**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

Para la firma del Convenio de Ejecución todas las integrantes del grupo deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Copia del Acta de Nacimiento,
- II. Constancia del último grado de estudios (en caso de que tuviera).

15. Como mínimo 3 de las integrantes de los proyectos seleccionados deberán asistir al menos al 80% de 80 horas de **Capacitación para Talleres de Costura** y 40 horas de la **Consultoría en Incubación**.

Los talleres y las consultorías se impartirán de lunes a viernes en dos horarios: de 8 a 14:00 horas o de 14:00 a 20:00 horas en:

- I. ICATMOR sede Altavista, Cuernavaca
- II. ICATMOR sede Ciudad Chapultepec, Cuernavaca
- III. ICATMOR sede Tejalpa, Jiutepec
- IV. ICATMOR sede Centro del Emiliano Zapata
- V. ICATMOR sede Tres Marías, Huitzilac
- VI. ICATMOR sede Rubén Jaramillo, Temixco
- VII. ICATMOR sede Centro del Miacatlán
- VIII. ICATMOR sede Centro de Puente de Ixtla
- IX. ICATMOR sede Anenecuilco, Ayala
- X. ICATMOR sede Centro de Tlaquiltenango
- XI. ICATMOR sede Centro de Cuautla

16. Las integrantes de los grupos que hayan cumplido con al menos el 80 % de las 80 horas de **Capacitación para Talleres de Costura** y de las 40 horas de la **Consultoría en Incubación** recibirán **Equipamiento y herramientas** necesarias para instalar el taller de costura.

17. Para la entrega del **Equipamiento y herramientas**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un segundo Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará la entrega del equipamiento y herramientas.

18. Las mujeres Jefas de Familia beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en las etiquetas

de sus productos.

19. Las beneficiarias del programa serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales y obligaciones fiscales.

20. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado con personal debidamente identificado.

21. No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

22. Todos los formatos y trámites para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

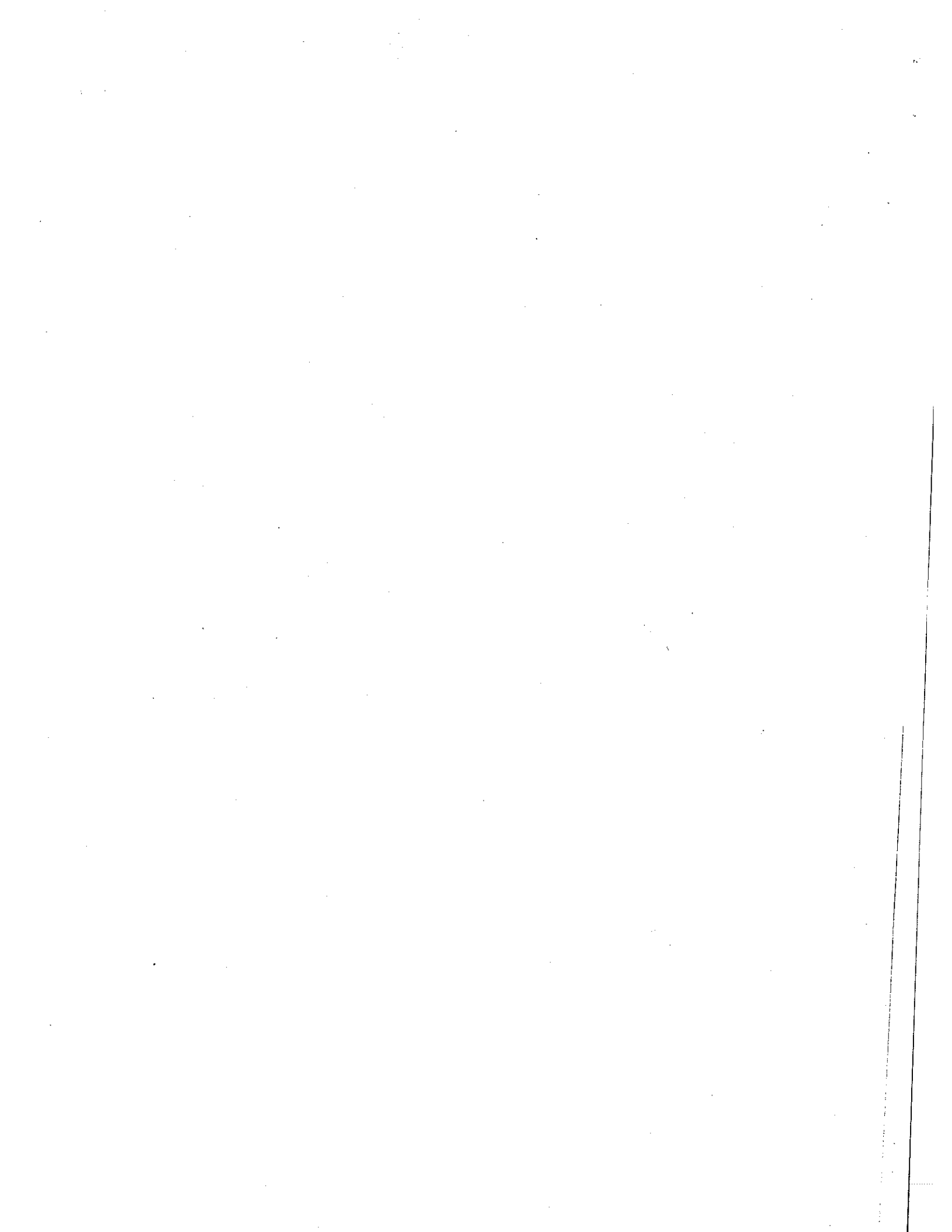
23. Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala #825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

24. Los formatos y documentación de los proyectos NO seleccionados serán entregados a la coordinadora del grupo del 1ro al 22 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; los proyectos que durante ese periodo no sean reclamados serán destruidos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de marzo de 2017.

C. Blanca Estéla Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Visión Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" y en el rubro de talleres de costura se ha recibido una gran demanda.

Que el Congreso del Estado de Morelos asignó a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2017, recursos para el Programa Talleres de Costura para Jefas de Familia, de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5458, el 22 de diciembre de 2016.

Que al ser las Jefas de Familia del Estado de Morelos la población objetivo del presente programa al igual que el de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense", se tomó como punto de partida su estructura y sus evaluaciones.

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" es un instrumento de política social del Gobierno del Estado de Morelos que promueve el fomento de actividades productivas para mejorar la calidad de vida, reactivar la economía y generar empleos e ingresos para el sostenimiento económico del hogar y su familia.

Que los hogares sostenidos por mujeres Jefas de Familia presentan vulnerabilidad, ya que en su condición de mujer generalmente son las responsables del cuidado del núcleo familiar, a lo que se suma la desigualdad para acceder a empleos mejor remunerados respecto a los hombres.

Que en el año 2015, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), como órgano técnico que evalúa las políticas, programas y acciones del ámbito social, incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2015), al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", con el propósito de realizar una evaluación integral que permita mejorar su desempeño, comisionando al Colegio de Tlaxcala A.C. para este propósito.

Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora, el Colegio de Tlaxcala A.C. recomendó modificar la población potencial del programa tomando como base la información del análisis estadístico realizado en relación a los hogares con Población Económicamente Activa en el estado de Morelos, el cual arroja que el 18.46% de los hogares en Morelos se administran por una mujer. Multiplicando el total de hogares en pobreza por este porcentaje, se obtiene que la población potencial del programa es de 38,017 hogares mismos que son administrados por mujeres Jefas de Familia y enfrentan algún tipo de pobreza. Es por lo anterior que en 2016 se realizaron adecuaciones en el ámbito del diseño, indicadores, procesos y consistencia del Programa "Empresas de la Mujer Morelense" con el fin de mejorar su eficacia y los resultados que se buscan obtener.

Que en el año 2016 la COEVAL incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2016), al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", con el propósito de realizar una evaluación que permita mejorar su desempeño, comisionando al Instituto de Salud Pública para este propósito.

Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora, el Instituto de Salud Pública recomendó que el seguimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social no se debe circunscribir únicamente a comprobar el gasto en tiempo y forma de los recursos, también se debe considerar la asesoría técnica para el éxito de los proyectos, así como la supervisión y detección de posibles condiciones que lleven a la no consolidación de las empresas; así mismo recomiendan incentivar a los proyectos exitosos a que continúen fortaleciendo o escalando su empresa a través de iniciativas o programas gubernamentales o privados. Por lo anterior, para el presente programa se tomaron en cuenta las recomendaciones realizadas al Programa "Empresas de la Mujer Morelense" priorizando la capacitación técnica necesaria para la manufactura de prendas de vestir, así como la incubación de las empresas para dotarlas de mayores herramientas, lo cual contribuirá a su consolidación como PYMES.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017, emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA PARA JEFAS DE FAMILIA 2017

1. Dependencia o Entidad responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quien fungirá como **Unidad Responsable del Programa (URP)** para la ejecución de las Reglas de Operación.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General.

Mejorar el nivel de ingresos de las mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos objeto del Programa, otorgándoles Capacitación para Talleres de Costura, Consultoría en Incubación, así como el Equipamiento y herramientas necesarios para Talleres de Costura.

2.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar **Equipamiento y herramientas**, mediante **Convocatoria**, para ofrecer condiciones de equidad y oportunidades de desarrollo a las mujeres **Jefas de Familia** para elevar su nivel de vida personal, familiar y comunitario.
- Contribuir, a partir de los nuevos talleres de costura, a la creación de espacios seguros para las mujeres **Jefas de Familia** con rezago económico, social y/o alto índice de violencia, a través de un trabajo colectivo y solidario entre mujeres de la misma comunidad.
- Fomentar la participación de las mujeres **Jefas de Familia** en actividades productivas, a través de la organización y capacitación.
- Fortalecer las capacidades técnicas y de operación de los grupos conformados por **Jefas de Familia** mediante la capacitación para talleres de costura y consultoría en incubación.

3. Definición del universo de atención.

El programa está diseñado para mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos.

4. Identificación de la población objetivo.

Mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos que sean mayores de edad y que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad por su condición de género *o que* pertenezcan a una *comunidad*

indígena o que sean migrantes retornadas o con discapacidad permanente.

De acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a **Jefas de Familia**, tiene ese carácter "La mujer que, independientemente de su estado civil, tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad, o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar. Se considerará también jefa de familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando éstos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de apoyo económico de cualquier miembro del núcleo familiar."

5. Metas.

Atender de manera directa a 600 mujeres **Jefas de Familia** durante el presente ejercicio fiscal, para impactar en 2 mil 280 personas que integran los hogares de éstas.

6. Definición del tipo de bien o apoyo a otorgar.

Se emitirá una Convocatoria para acceder a la **Capacitación para Talleres de Costura y a la Consultoría en Incubación** y, en su caso, obtener el **Equipamiento y herramientas** necesarias para instalar el taller de costura.

7. Capacitación.

- a) Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, es **requisito obligatorio** que las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes a la convocatoria para la Creación de Talleres de Costura asistan a la capacitación previa al registro de su proyecto, que será impartida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Al menos 3 de las integrantes de los proyectos seleccionados deberán asistir al menos al 80% de las 120 horas de **Capacitación para Talleres de Costura y la Consultoría en Incubación**.

8. Definición del mecanismo de acceso

8.1 Mecanismo de acceso al Programa

Quienes deseen participar en el **Programa de Apoyo para la Creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia 2017**, de acuerdo a los tiempos que señale la Convocatoria deberán entregar los siguientes documentos para su registro:

- I. Anexo I Formato Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura (por grupo),
- II. Anexo II Formato Solicitud de ingreso al Programa para Talleres de Costura (por grupo),
- III. Anexo III Formato Cédula Socioeconómica (por integrante),
- IV. Anexo IV Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada, deberá presentar este anexo (por integrante que se encuentre en este supuesto),
- V. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su

producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo al Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura.

Además, deberán presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

- a) Identificación oficial vigente (copia por ambos lados),
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación **VIGENTE** al Seguro Popular, IMSS o ISSSTE.
- e) **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.**
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar anexar al proyecto la constancia de la misma,
- g) Copia de Acta de nacimiento (en caso de resultar beneficiada),
- h) Comprobante del último grado de estudios (en caso de resultar beneficiada).

Deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la Convocatoria.

9. Criterios de Elegibilidad.

Ser mujeres **Jefas de Familia**, mayores de edad, morelenses o residentes del Estado de Morelos por al menos 5 años, encontrarse en situación de pobreza y/o vulnerabilidad por condición de género, pertenecer a una comunidad indígena, ser migrantes retornadas y/o con discapacidad permanente; organizadas en grupos de 6 mujeres, que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.

Los proyectos que presenten las mujeres **Jefas de Familia** serán evaluados con base en el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados, así como su **viabilidad técnica, impacto económico y social**.

10. Comité Dictaminador

Estará integrado con voz y voto por:

- Un Presidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- Dos vocales:
 - Titular de la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario.
 - Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Las atribuciones del **Comité Dictaminador** son:

- a) Definir el calendario de sesiones y su lugar de reunión.

- b) Recibir el informe del periodo de recepción de proyectos por parte de la URP.
- c) Recibir la documentación necesaria por parte de la URP para el análisis y discusión de los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las Reglas de Operación y Convocatoria.
- d) Aprobar los proyectos aplicando los criterios de elegibilidad.
- e) Integrar el listado de resultados de los proyectos aprobados.
- f) Solicitar que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos emita y publique el resolutivo de los proyectos aprobados en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- g) Cancelar los proyectos en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatorias y/o Convenio de Ejecución.
- h) Reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados.
- i) Interpretar las Reglas de Operación, Convocatoria en materia de dictaminación y aprobación de proyectos, resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El Comité Dictaminador contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la URP y tendrá derecho a voz.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

11. Supervisión y Seguimiento.

Con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se dará seguimiento por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado.

12. Mecanismos de instrumentación del Programa:

- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres interesadas deberán **obligatoriamente** asistir a los cursos de capacitación que impartirá la Secretaría de Desarrollo Social para la presentación de proyectos.
- c) Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan asistido a los cursos de capacitación y deseen solicitar su ingreso al programa entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de

seguridad.

- d) La **URP** a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de los proyectos recibidos en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- e) La **URP** corroborará la veracidad de la información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes.
- f) Posteriormente, todos Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán enviados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y aprobación de acuerdo a los criterios de elegibilidad (**viabilidad técnica, impacto económico y social**) para participar en la **Capacitación para Talleres de Costura, Consultoría en Incubación** y en caso, recibir el **Equipamiento y herramientas**.
- g) Una vez concluido el proceso de dictamen, la lista de mujeres **Jefas de Familia** que recibirán 120 horas **Capacitación para talleres de Costura y Consultoría en Incubación** se publicará en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- h) Las mujeres **Jefas de Familia** deberán acudir a la firma del Convenio de Ejecución, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.
- i) Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan asistido al menos al 80% de las 120 horas de capacitación y que hayan obtenido una calificación satisfactoria recibirán el **Equipamiento y herramientas**, la lista de los folios de los grupos beneficiados será publicada en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- j) Para la entrega del **Equipamiento y herramientas**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un segundo Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará la entrega del equipamiento y herramientas.
- k) Se entregarán el **Equipamiento y herramientas** sólo en presencia de todas y cada una de sus integrantes.
- l) La **URP** dará seguimiento y acompañamiento a los proyectos:
 - Visita para establecer la comunicación con la Coordinadora del grupo.

- Visitas para acompañamiento y supervisión del uso adecuado del Equipamiento y herramientas.
 - Creación de Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia.
 - Visita de inauguración de la empresa.
- m) Aquellos proyectos que no den uso adecuado al Equipamiento y herramientas o incumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y Convenio de Ejecución serán enviados a la Unidad de Enlace Jurídico para el trámite correspondiente.
- n) La URP generará un informe en el que se enlistará el estatus de todos aquellos proyectos susceptibles de ser cancelados y lo presentará al **Comité Dictaminador**.
- o) El **Comité Dictaminador** cancelará los proyectos en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
- p) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la URP.
- q) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos vinculará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

13. Derechos y obligaciones de las mujeres Jefas de Familia.

- Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la URP, respecto al contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria, objetivos y requisitos del programa,
- II. Solicitar el ingreso al programa,
- III. Ser informadas de las fechas relacionadas a los procesos del programa,
- IV. Ser notificadas del fallo del **Comité Dictaminador**,
- V. En caso de resultar beneficiadas recibir capacitación,
- VI. Participar en los **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia** y
- VII. Generar un reglamento interno del grupo que establezca los mecanismos de toma de decisiones y organización interna.

- Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria emitida.
- II. Emplear el Equipamiento y herramientas recibidos única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- III. Participar en las sesiones de capacitación que organice la URP para las beneficiarias.
- IV. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar el correcto uso y aprovechamiento del Equipamiento y

herramientas.

- V. Garantizar la unidad y el trabajo en grupo.
- VI. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos que ofrezcan.
- VII. Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales y obligaciones fiscales.
- VIII. En caso de contratar personal para la ejecución del proyecto, deberán cumplir con los derechos y obligaciones laborales correspondientes.
- IX. En caso de cualquier situación de índole legal que pudiera afectar los bienes otorgados será responsabilidad de todas y cada una de las integrantes del grupo.

14. Cancelación de Proyectos.

Serán cancelados los proyectos en caso de:

- a) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria.
- b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por las beneficiarias en cualquiera de las etapas del proceso.
- c) Suplantación de identidad.
- d) No localización vía telefónica y/o en los domicilios de las beneficiarias o falta de comunicación durante el proceso de calificación de proyectos, firma de convenio, capacitación, entrega del Equipamiento y herramientas.
- e) No concluir los trámites administrativos que correspondan.
- f) Cambiar el giro del proyecto presentado.
- g) La renuncia al grupo de una o varias de sus integrantes.
- h) El mal uso del Equipamiento y herramientas por parte del grupo o por alguna de sus integrantes.
- i) No permitir la verificación física y registro fotográfico del Equipamiento y herramientas ya instalados y en funcionamiento por parte de la o el supervisor asignado.

En el caso de las mujeres **Jefas de Familia** que hayan recibido el Equipamiento y herramientas y hagan mal uso del mismo o no se utilice durante el presente ejercicio fiscal, la URP las registrará como personas que pierden su derecho de ser beneficiarias en un futuro por este programa o en el de Apoyo a Proyectos Productivos "Empresas de la Mujer Morelense".

15. Restricciones.

No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

16. Mecanismos de transparencia y evaluación.

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, serán publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Las y los interesadas(os) podrán solicitar informes del programa de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de las mujeres **Jefas de Familia** que integren grupos que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la URP.

17. Mecanismos de participación ciudadana.

Con el propósito de incorporar a las mujeres **Jefas de Familia** en el control y vigilancia del programa, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URP creará **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia**, para dar seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación del recurso otorgado.

18. Recursos devengados.

Se consideran devengados todos recursos que hayan sido tramitados ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, con independencia de la fecha en que los bienes o servicios sean entregados a las beneficiarias.

19. Quejas y denuncias.

Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala # 825, local no. 26,

tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

20. Articulación con otros programas.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos establecerá acciones de coordinación y colaboración con otras dependencias e instituciones para que las beneficiarias puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajuste a la normatividad aplicable.

21. Consideraciones finales.

Corresponderá al **Comité Dictaminador** la interpretación de las Reglas de Operación, Convocatorias, Convenios de Ejecución y así como los casos no previstos en las mismas.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a participar en la Capacitación para Talleres de Costura y Consultorías en Incubación, así como para recibir el Equipamiento y herramientas; ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos, y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

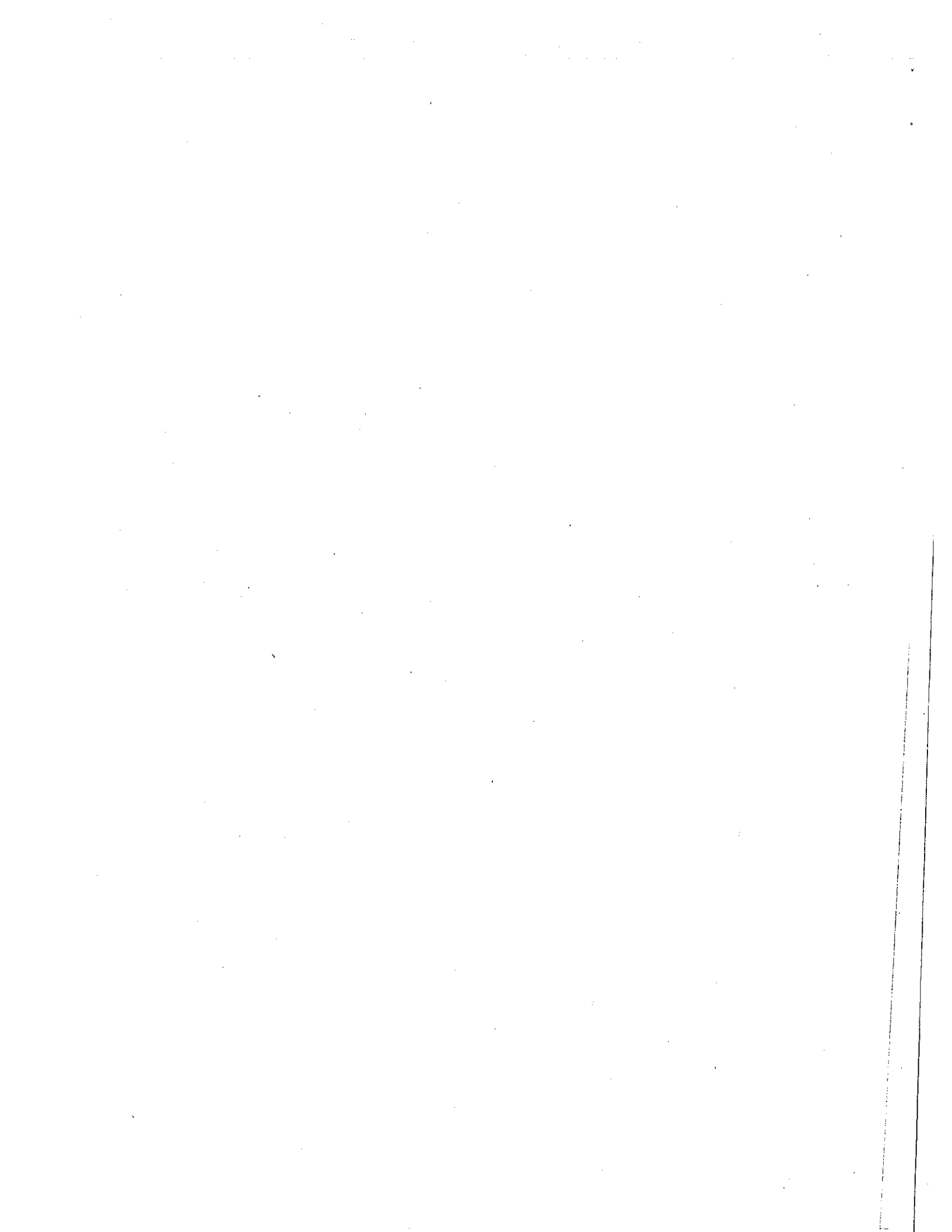
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa; quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos



Instrucciones: Llenar a mano con tinta azul o negra, con letra de molde y legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple. El llenado deberá realizarse en grupo.

1. DATOS GENERALES

Nombre del grupo

Municipio

Cargo	INTEGRANTES Nombre completo	Condición		
		Discapacidad	Indígena	Migrante retornada
Coordinadora				
Secretaría				
Tesorera				
Integrante 1				
Integrante 2				
Integrante 3				

2. ANTECEDENTES SOBRE LA EXPERIENCIA DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO

¿Existe experiencia o antecedentes sobre el manejo de algún negocio?

Cargo	Describe
Coordinadora	
Secretaria	
Tesorera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	

¿Por qué decidieron emprender este proyecto juntas?

Handwritten response area with multiple horizontal lines for text entry.

¿Cuántos años tienen de conocerse entre las integrantes y qué relación y/o afinidad tienen en común?

Cargo	Años	Coordinadora	Años	Secretaria	Años	Tesorera	Años	Integrante 1	Años	Integrante 2	Años	Integrante 3
Coordinadora												
Secretaria												
Tesorera												
Integrante 1												
Integrante 2												
Integrante 3												

El proyecto que desean emprender es: NUEVO ES UN NEGOCIO QUE YA EXISTE

¿Cuentan con parte del mobiliario y/o equipo? Especificar

Handwritten response area with multiple horizontal lines for text entry.



Anexo I PROYECTO EJECUTIVO
CONVOCATORIA PARA
TALLERES DE COSTURA 2017



Dirección en dónde instalarán el proyecto y datos sobre el horario de funcionamiento:

CALLE			
NUMERO EXTERIOR		NUMERO EXTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	
DÍAS DE FUNCIONAMIENTO			
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO			

¿Cuál es la experiencia que tienen respecto a talleres de costura?

Cargo	Describe
Coordinadora	
Secretaria	
Tesorera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	

¿Qué función desempeñará en el proyecto?

Cargo	Describe
Coordinadora	
Secretaria	
Tesorera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	



Anexo I PROYECTO EJECUTIVO CONVOCATORIA PARA TALLERES DE COSTURA 2017



¿Existen negocios similares y/o iguales en su comunidad, colonia o barrio?

SI NO Explique:

Anote las integrantes que asistirán a las 80 horas de capacitación técnica para Talleres de Costura: (Mínimo 3 integrantes y máximo 4)

Table with 2 columns: Cargo dentro del grupo, Nombre Completo

Seleccionen el horario al que asistirán a la Capacitación Técnica, en caso de resultar aprobadas:

De 8:00 a 14:00 horas

De 14:00 a 20:00 horas

Anote las integrantes que asistirán a las 40 horas de Consultoría en Incubación: (Mínimo 3 integrantes y máximo 4) pueden ser diferentes integrantes que las que asistirán a la capacitación técnica.

Table with 2 columns: Cargo dentro del grupo, Nombre Completo

Seleccionen el horario al que asistirán a la Consultoría en Incubación, en caso de resultar aprobadas:

De 8:00 a 14:00 horas

De 14:00 a 20:00 horas

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal

ANEXO II. SOLICITUD PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA PARA JEFAS DE FAMILIA 2017

_____, Morelos, a ____ de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaría de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente.

Por este medio, las abajo firmantes solicitamos el ingreso para participar en la convocatoria correspondiente al Programa de Apoyo para la Creación de Talleres de Costura 2017. Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestamos que:

No recibimos, ni recibiremos o solicitaremos apoyos de otros programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad.

Que somos mujeres Jefas de Familia, morelenses y/o que contamos con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos y cumplimos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y las bases de la Convocatoria.

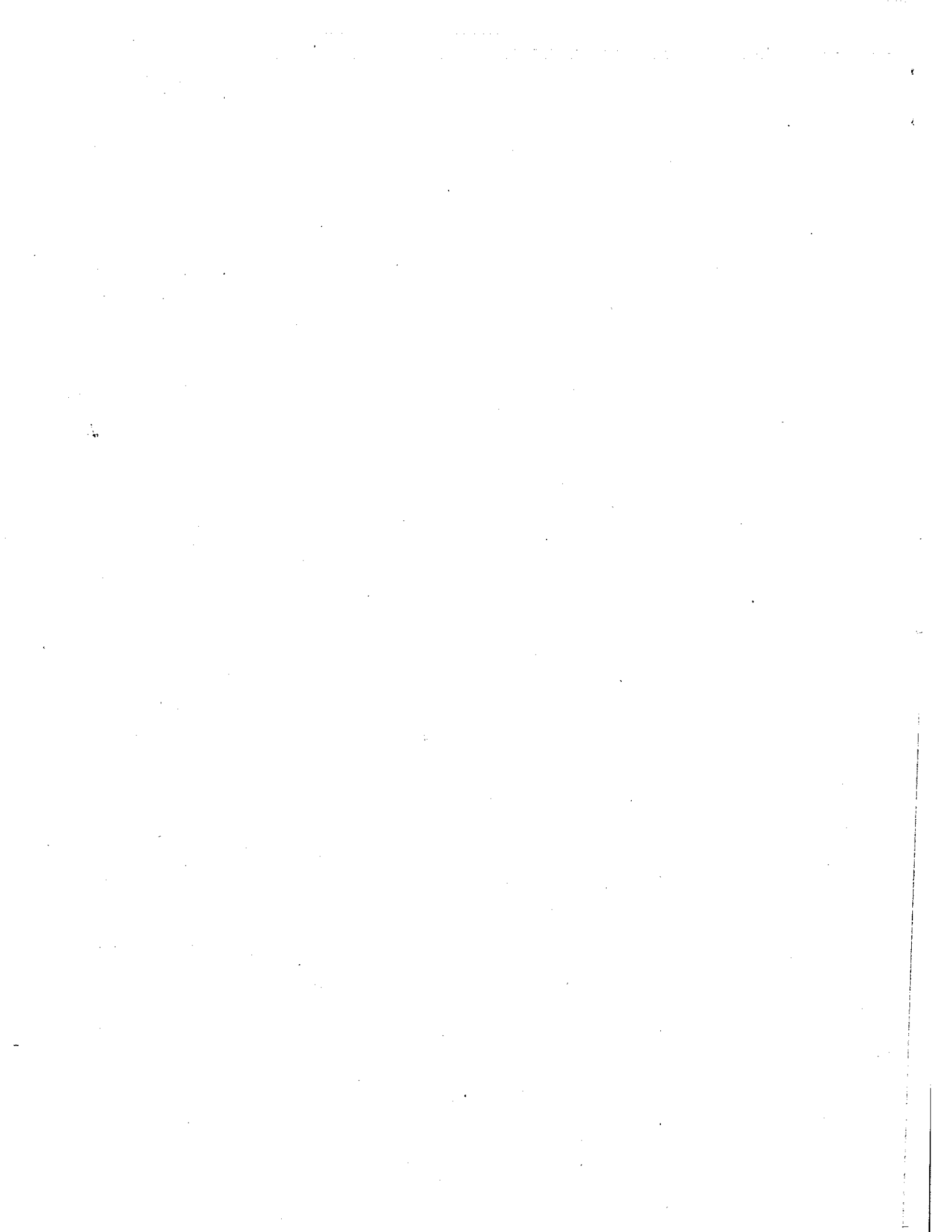
Que nos reunimos y acordamos por voluntad propia la conformación del grupo denominado:

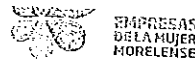
que tiene como objetivo: _____

Así mismo las abajo firmantes aceptamos sujetarnos a todas y cada una de las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa.

ATENTAMENTE

	CARGO	NOMBRE	FIRMA (como aparece en INE)
1	COORDINADORA		
2	SECRETARIA		
3	TESORERA		
4	INTEGRANTE		
5	INTEGRANTE		
6	INTEGRANTE		





Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra. El llenado será de forma INDIVIDUAL por cada una de las integrantes del grupo.

Nombre del grupo: _____ Cargo dentro del grupo: _____

1. DATOS PERSONALES:

Nombre (s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Fecha de nacimiento (d/m/a) _____ Edad _____

Teléfono celular _____ Teléfono casa _____ Teléfono referencia _____ Correo electrónico _____

Estado civil: Soltera Casada Unión libre Separada Divorciada Viuda

DOMICILIO

Nombre de la calle _____

Nombre de la colonia/barrio/localidad: _____ Código postal: _____

Número exterior _____ Número interior _____

Municipio _____

Elabore un croquis de cómo llegar a su domicilio:

Descripción de su fachada y puntos de referencia:

2. CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

Ocupación _____ Ingreso mensual \$ _____ ¿Sabe leer y escribir? SI No

¿Quién mantiene su hogar? _____ ¿Por qué se considera jefe de familia? _____

Grado máximo de estudios:

Primaria..... ()

Secundaria..... ()

Preparatoria/Carrera Técnica..... ()

Universidad..... ()

O ninguna..... ()

3. CONDICIONES DE VIVIENDA

La vivienda cuenta con:

Agua potable..... ()

Teléfono..... ()

Alfombrado..... ()

Gas..... ()

Energía Eléctrica..... ()

Recolección de basura..... ()

Alumbrado público..... ()

Internet..... ()

TV por cable o satelital..... ()

Tipo de vivienda:

Su piso es de: Tierra..... () Cemento..... () Loseta..... ()

Su techo es de: Palma..... () Lámina..... () Cemento..... ()

Sus paredes son de: Lámina..... () Madera..... () Carrizo..... () Adoba..... () Ladrillo..... ()

La vivienda que habita es:

Crédito Hipotecario..... ()

Propia..... ()

Rentada..... ()

Prestada..... ()

FORMATO GRATUITO



Social

Cargo dentro del grupo:

Programa en años anteriores? SI () NO () en caso de una respuesta afirmativa ¿En qué año(s)?

en su hogar:

Edad	Parentesco	Escolaridad	Cuenta con Discapacidad	Depósito económicamente de la jefa de familia	Es beneficiario de algún programa ¿Cuál?	Cuenta con servicios de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Otro) Especifique:	¿Trabaja?

político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable a los recursos del programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal.

FORMATO GRATUITO

ANEXO IV. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER MIGRANTE RETORNADA PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA PARA JEFAS DE FAMILIA 2017

_____, Morelos, a ____ de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente.

Por este medio, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD yo

_____ mujer Jefa de Familia e integrante del grupo _____ manifiesto
que:

Soy morelense que residió en:

Ciudad _____

Estado _____

País _____

Durante _____ años y retorné a Morelos el día _____ del mes de
_____ del año _____, y que actualmente resido en el municipio
_____.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma)

